

	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1022-JURÍDICA-F10	
		Actualización 13/05/2021	
		Fecha:	14/07/2020

**CONVOCATORIA C-343-
ABOGADO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
ESTATUTO TEMPORAL DE PERMANENCIA PARA
VENEZOLANOS- VARIAS CIUDADES**

CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL (COL)

La Corporación Opción Legal (COL) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional humanitario. Su sede principal se encuentra en Bogotá y cuenta con oficinas regionales en Antioquia, Chocó, Nariño, Putumayo, Arauca, Norte de Santander, La Guajira y Barranquilla.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Proyecto: Consultoría jurídica y acompañamiento a las personerías municipales priorizadas en actividades relacionadas con la implementación del ETPV.

Plazo para Remitir Hojas de Vida: 21/07/2021

Número de vacantes: 5

2. PERFIL REQUERIDO

2.1 EDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA

Pueden participar las personas que cumplan con el siguiente perfil.

Nivel de Formación Requerido	Carreras/programas de estudio	Último grado o semestre aprobado	Graduado
Educación Superior-Profesional	Abogado	10	Si

2.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Tenga en cuenta que el total de la experiencia es la sumatoria de cada tipo experiencia.

Tipo de Experiencia	Requerido	Requisito mínimo
Experiencia PROFESIONAL Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considera experiencia profesional.	Si	2 años
Experiencia PROFESIONAL ESPECÍFICA Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.	Si	2 años En atención y orientación a población proveniente de Venezuela para el acceso a rutas de atención

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato/Cargo Ofrecer acompañamiento técnico a la Personería Municipal respectiva y a la asociación de Personerías del departamento con el fin de brindar orientación e información confiable a la Población de interés de ACNUR en términos generales y particularmente frente al proceso de implementación del Estatuto Temporal de Permanencia para venezolanos (ETPV) en el municipio de asignado.

Valor del Contrato Salario mensual de \$2.879.888 más prestaciones sociales

Forma de Pago: Mensual

Tipo de contrato: Laboral a término fijo

Duración del Contrato: 6 meses, aproximadamente

Posibilidades de prórroga: SI NO

Lugar(es) de ejecución del contrato:

País	Departamento(s)	Municipio(s)
Colombia	Vacante 1: Chocó	Vacante 1: Quibdó
	Vacante 2: Antioquia	Vacante 2: Medellín
	Vacante 3: Norte de Santander	Vacante 3: Ocaña
	Vacante 4: Córdoba	Vacante 4: Montería
	Vacante 5: Valle del Cauca	Vacante 5: Cali

Requiere viajes a otras zonas: SI NO

País	Departamento(s)	Municipio(s)
Colombia	Vacante 1: Chocó	Vacante 1: Varios municipios
	Vacante 2: Antioquia	Vacante 2: Varios municipios
	Vacante 3: Norte de Santander	Vacante 3: Varios municipios
	Vacante 4: Córdoba	Vacante 4: Varios municipios
	Vacante 5: Valle del Cauca	Vacante 5: Varios municipios

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Garantizar la calidad, oportunidad y suficiencia de los productos contratados.
- Conocer y cumplir el compromiso adquirido con el código de conducta de la Corporación Opción Legal.
- Guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato. En tratándose de manejo de datos personales, el/la trabajador/a o contratista deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012. Asumir la responsabilidad ética y patrimonial en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero, en los productos objeto del presente contrato.
- Devolver los dineros recibidos por cuenta de este contrato, en el evento que se compruebe que hubo infracción a los derechos de propiedad intelectual de un tercero en los productos contratados.
- Dar cumplimiento pleno, total y responsable, so pena de la terminación del vínculo contractual, de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Concertar con el equipo coordinador de FENALPER y el coordinador jurídico nacional, el plan y la metodología de trabajo que lleven a la correcta ejecución del contrato.
2. Acompañar técnicamente a las personerías municipales que hacen parte de la asociación de personerías del departamento de Chocó, para que puedan brindar atención y orientación confiable a la Población de interés de ACNUR frente a la implementación del ETPV. Esto implica la formulación metodológica y la ejecución logística de los procesos formativos.

3. Apoyar en la gestión y dinamización del plan estratégico de la asociación de personerías del departamento de Chocó.
4. Reportar semanal y mensualmente al coordinador jurídico nacional de Migración y Refugio de FENALPER, la información y registro referente a la atención de casos, talleres y brigadas de sensibilización a través de la matriz de atención y seguimiento.
5. Acompañar jornadas de atención y brindar talleres comunitarios pedagógicos en asentamientos formales e informales sobre acceso a derechos del ETPV, garantizando una metodología participativa, con el objetivo de brindar información y apoyar en registros asistidos en los municipios.
6. Fortalecer redes de apoyo y autoprotección, a través de la formación a líderes y lideresas como replicadores de información sobre el ETPV en los municipios priorizados.
7. Facilitar espacios de articulación entre las personerías municipales, FENALPER y organizaciones nacionales o internacionales que tengan bajo su mandato la protección de población refugiada y migrante, así como con las instituciones públicas de cualquier nivel que tengan presencia en los territorios definidos para favorecer la implementación del ETPV.
8. Acompañar técnicamente a las personerías municipales que hacen parte de la asociación de personerías del departamento de Chocó, para que puedan brindar atención y orientación confiable a la población de interés de ACNUR frente a población vulnerable y víctima del conflicto armado de conformidad con el marco normativo que reglamente o adicione la materia.
9. Apoyar la gestión y coordinación de procesos de actualización y/o capacitación de las personerías del departamento del Chocó en temas de Derechos Humanos, atención a víctimas, refugiados y migrantes, entre otros.
10. Apoyar a las personerías municipales del departamento del Chocó, cuando sea necesario y previa concertación con las partes del proyecto, en los procesos de toma de declaración masivas, jornadas de atención a población refugiada, migrante y víctimas del conflicto armado.
11. Las demás que sean asignadas en el marco del cargo que desempeña.

3.3 PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1. Cronograma de capacitaciones y talleres sobre el Estatuto Temporal de Protección durante el tiempo de consultoría, de acuerdo con los objetivos establecidos en la convocatoria.

Producto 2. Documento que contenga el desarrollo de metodología de capacitaciones y talleres sobre el Estatuto Temporal de Protección, con un enfoque de edad, género y diversidad, dirigidos a población refugiada y migrante, así como a servidores públicos.

Producto 3. Informe final en el que se refleje la valoración de las actividades realizadas, planteando el impacto del proyecto y sus conclusiones. Además de los anexos de las relatorías de los espacios formativos, actas de las mesas de trabajo, listados de asistencia, etc.

Producto 4. Documento de análisis y recomendaciones que surgen de los resultados de la atención a la población migrante brindada en los talleres y brigadas de sensibilización y de los espacios formativos con las personerías municipales y entidades del orden local y organizaciones nacionales e internacionales.

Producto 5. Documento de análisis y recomendaciones sobre que describa los vacíos y retos identificados para el acceso al Estatuto Temporal de Protección, especialmente enfocado en para niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y población LGBTQI.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Criterio	% Máximo (Sumatoria Total 100)	Calificación de criterio de evaluación
Formación	20%	Derecho
Experiencia	40%	Experiencia en trabajo comunitario, atención a población vulnerable y víctima del conflicto armado. Experiencia en Derecho Internacional de refugiados y trámites migratorios
Entrevista	40%	Capacidad de síntesis, comunicación y orientación a población proveniente de Venezuela. Trabajo en equipo. Capacidad de atención a personas con necesidad de protección internacional o extrema vulnerabilidad. Articulación con entidades gubernamentales, para el acceso a derechos y activación de rutas de atención.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

La persona que resulte seleccionada en el marco del proceso deberá disponer de los siguientes documentos para su contratación:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de documento de Identificación.
- RUT actualizado
- Fotocopia carné, tarjeta y/o matrícula profesional, si aplica.
- Formato de afiliación A.R.L.
- Soportes de formación académica y experiencia laboral relacionados con el cargo.
- Certificación de afiliación a EPS, Pensión, y ARL (si tiene una).
- Certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

Previo a la vinculación del personal, se consultarán bases de datos, para la verificación de reportes de conductas de delitos sexuales y otros comportamientos violatorios de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS, incluida la de “Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos con menores de 18 años – Ley 1918 de 2018” de la Policía Nacional, “Base de datos internacional sobre explotación sexual de menores” de la Interpol, y otras. La Corporación Opción Legal, se abstendrá de contratar a personas que cuenten con este tipo de reportes.

6. ENVÍO DE HOJAS DE VIDA

Las personas que deseen participar en el proceso, deben enviar su hoja de vida **sin soportes** al correo convocatorias@opcionlegal.org. No serán tenidas en cuenta personas que envíen sus hojas de vida fuera de los plazos establecidos o a través de otros medios.

Las hojas de vida deben tener el siguiente asunto:

C – 343 A - Quibdó
C – 343 B - Medellín
C – 343 C - Ocaña
C – 343 D - Montería
C – 343 E - Cali

Enviar su h.v en cualquier formato, sin anexos

Si no atiende esta indicación será imposible para el sistema filtrar su hoja de vida para la convocatoria, por favor téngalo presente.

Nota: Si luego de 40 días usted no ha sido contactado para entrevista o para prueba se sobre entenderá que no ha sido preseleccionado.